



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 102-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 17 de junio de 2022

VISTOS, el Informe N° 239-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 13.06.2022, Informe N° 018-2022-EPISI/ETCH/ UNAM-SEDE ILO del 08.06.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021, establece en el Artículo 16°, que el Proyecto de Tesis es el plan de un trabajo de investigación, individual o en pares, cuya finalidad es resolver un problema objeto de estudio. Dicho documento deberá ser presentado a la Dirección de la Escuela Profesional, por los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres, precisa en el Artículo 19° que todo proyecto de Tesis debe tener un Asesor Principal, el cual podrá ser un docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua. Sobre el Coasesor el Artículo 20°, indica: si la investigación tuviera carácter multidisciplinario o por la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar un Coasesor a un docente contratado de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNAM; o un profesional externo. Respecto el Artículo 24° Composición del Jurado Dictaminador del proyecto estará integrado por tres miembros titulares y un miembro accesitario. La convocatoria se efectuará con un plazo mínimo de 48 horas a los cuatro miembros del jurado, incluyendo el miembro accesitario, quien tendrá derecho a voz, salvo cuando ocurra la inasistencia de un miembro titular donde tendrá derecho a voto; finalmente, el artículo N° 37° dispone El tesista dispone de un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto (...).

Que, con Informe N° 018-2022-EPISI/ETCH/ UNAM-SEDE ILO del 08 de junio de 2022, el Presidente del Jurado Dictaminador de Tesis, presenta a la Dirección de Escuela Profesional el Dictamen de Proyecto de Tesis de fecha 08.06.2022, declarando apto el Proyecto de Tesis denominado: "EVALUACIÓN DE LOS MODELOS PREDICTIVOS EMPLEANDO TÉCNICAS DE MACHINE LEARNING PARA EL PRONÓSTICO DE LA VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER EN LA PROVINCIA DE ILO, AÑO 2021", presentado por la tesista AMPARO LISBETH NUÑEZ GALINDO; en su atención, con Informe N° 239-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 13.06.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación mediante acto resolutorio del Proyecto de Tesis en mención; de igual forma, requiere la ratificación del Asesor y miembros del Jurado de Proyecto de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura aprueba el Proyecto de Tesis "EVALUACIÓN DE LOS MODELOS PREDICTIVOS EMPLEANDO TÉCNICAS DE MACHINE LEARNING PARA EL PRONÓSTICO DE LA VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER EN LA PROVINCIA DE ILO, AÑO 2021", presentado por la tesista Amparo Lisbeth Nuñez Galindo; así como la ratificación y designación del Asesor y miembros del Jurado Dictaminador.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21.12.2021, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Proyecto de Tesis: "EVALUACIÓN DE LOS MODELOS PREDICTIVOS EMPLEANDO TÉCNICAS DE MACHINE LEARNING PARA EL PRONÓSTICO DE LA VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER EN LA PROVINCIA DE ILO, AÑO 2021", presentado por la tesista Amparo Lisbeth Nuñez Galindo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** como **ASESOR** del Proyecto de Tesis a la Dra. VANEZA FLORES GUTIÉRREZ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 102-2022-FACIA-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR**, como Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: “EVALUACIÓN DE LOS MODELOS PREDICTIVOS EMPLEANDO TÉCNICAS DE MACHINE LEARNING PARA EL PRONÓSTICO DE LA VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER EN LA PROVINCIA DE ILO, AÑO 2021”, a los siguientes docentes:

PRESIDENTE : M.Sc. HUGO EULER TITO CHURA.
PRIMER MIEMBRO : M.Sc. VICTOR YANA MAMANI
SEGUNDO MIEMBRO : Mgr. JUAN CARLOS CLARES PERCA.
ACCESITARIO : Mgr. MARIBEL ESTELA COAGUILA MAMANI

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA